



ACTA Nº 21/2024 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

Mazarrón, 5 de junio de 2024, a las 08:30 horas.

Lugar de celebración

Salón de Reuniones de la Alcaldía.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Manuel Andrés Acosta Méndez, Jefe de Recaudación.

VOCALES

D. Juan Carlos López Moreno, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Archivo y Bibliotecas y Bienestar Animal, que asiste telemáticamente.

D. Miguel Ángel Peña Martínez, Concejal Delegado de Festejos, Igualdad y Pedanías.

D. Jesús Ribas Garriga, Interventor Accidental de la Corporación.

D. Jesús López López, Secretario General de la Corporación.

Actuando como Secretaria de la Mesa de Contratación, Dña. Salvadora García Sarabia, administrativa del Negociado de Contratación, con voz pero sin voto.

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: CON_PR/NEG_SINP-2024000018 - Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PR/NEG_SINP-2024000018 - Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PR/NEG_SINP-2024000018 - Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.

4.- Propuesta adjudicación: CON_PR/NEG_SINP-2024000018 - Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.

5.- Otros: 20/2024 – Otros.

6.- Otros: 20/2024 – Otros.

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: CON_PR/NEG_SINP-2024000018



- **Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.-** Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de contrato privado del “Espectáculo musical HENKO por parte de la FILM SYMPHONY ORCHESTRA el 30 de junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón”, por importe de 58.806 € IVA incluido (48.600 € de principal y 10.206 € de IVA).

Vista la solicitud de oferta a FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L., por ser la propietaria de los derechos de exclusiva del espectáculo musical que se quiere contratar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de mayo de 2024.

Se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación del licitador” presentado por FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L., único licitador invitado a la negociación (conforme a lo establecido en el art. 168 de la Ley de Contratos del Sector Público), produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B98541030 FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L.: la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad admitir al anterior licitador al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: CON_PR/NEG_SINP-2024000018 - Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de contrato privado del “Espectáculo musical HENKO por parte de la FILM SYMPHONY ORCHESTRA el 30 de junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón”, por importe de 58.806 € IVA incluido (48.600 € de principal y 10.206 € de IVA).

Vista la solicitud de oferta a FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L., por ser la propietaria de los derechos de exclusiva del espectáculo musical que se quiere contratar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de mayo de 2024.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, presentado por FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L., único licitador invitado a la negociación (conforme a lo establecido en el art 168 de la Ley de Contratos del Sector Público), cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B98541030 FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L.: se compromete a la realización del servicio en la cantidad de 48.600 € de principal y 10.206 € de IVA, lo que suma un total de 58.806 €.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: CON_PR/NEG_SINP-2024000018 - Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de contrato privado del



“Espectáculo musical HENKO por parte de la FILM SYMPHONY ORCHESTRA el 30 de junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón”, por importe de 58.806 € IVA incluido (48.600 € de principal y 10.206 € de IVA).

Vista la solicitud de oferta a FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L., por ser la propietaria de los derechos de exclusiva del espectáculo musical que se quiere contratar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de mayo de 2024.

A continuación, la Mesa procede a la valoración de la oferta presentada por FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L., conforme a lo establecido en la cláusula II.6 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: B98541030 FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L: 100 puntos.

La Mesa concluye, por unanimidad, otorgar la anterior puntuación al licitador.

4.- Propuesta adjudicación: CON_PR/NEG_SINP-2024000018 - Espectáculo musical del 30 junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón.- Visto el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del servicio de contrato privado del “Espectáculo musical HENKO por parte de la FILM SYMPHONY ORCHESTRA el 30 de junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón”, por importe de 58.806 € IVA incluido (48.600 € de principal y 10.206 € de IVA).

Vista la solicitud de oferta a FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L., por ser la propietaria de los derechos de exclusiva del espectáculo musical que se quiere contratar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 28 de mayo de 2024.

Finalmente, la Mesa, conforme a lo establecido en la cláusula II.6 del PCAP “Criterios para la adjudicación del contrato”, concluye por unanimidad: formular propuesta de adjudicación del servicio de contrato privado del “Espectáculo musical HENKO por parte de la FILM SYMPHONY ORCHESTRA el 30 de junio de 2024 en el auditorio Mares de Papel en Puerto de Mazarrón”, a favor de FILM SYMPHONY ORCHESTRA, S.L, en la cantidad de 48.600 € de principal y 10.206 € de IVA, lo que suma un total de 58.806 €, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos).

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

Por la Secretaria de la Mesa se informa de la urgencia de resolver la renuncia presentada por D. Antonio Gambin Fernández a los Lotes 7 y 9 del contrato patrimonial de “Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para Explotación Servicio de Temporada en la Playas del Término Municipal de Mazarrón, durante las Temporadas 2024-2025”, por lo que se propone incluir este punto en el orden del día de la sesión de la Mesa de Contratación que es votada por unanimidad de todos los miembros.

5.- Otros: 20/2024 – CON_PATR/ABR-2024000007 - Autorización de Ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre para Explotación Servicios de Temporada en las Playas del Término Municipal de Mazarrón Durante las Temporadas 2024- 2025.- Visto el expediente de contratación del contrato patrimonial de “Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para Explotación Servicio de Temporada en la Playas del Término Municipal de Mazarrón, durante las Temporadas 2024-2025”, por importe de 53.092,90 € IVA incluido (53.092,90 € de principal y 0,00 € de IVA), durante un año con posibilidad de prórroga de otro año, dividido en lotes como sigue:

Nº Lote	Descripción/Denominación Lote	Playa	Canon Mínimo	Importe 2 años
1	Parque Hinchable	Playa del Mojón	1.781,17 €	3.562,34 €
2	Parque Hinchable	Playa del Alamillo	1.859,30 €	3.718,60 €
3	Chiringuito con terraza	Playa del Rihuete	5.090,77 €	10.181,54 €
4	Elementos náuticos sin motor	Playa del Rihuete	2.206,34 €	4.412,68 €
5	Parque Hinchable	Playa del Puerto	1.944,23 €	3.888,46 €
6	Chiringuito con terraza	Playa de La Isla	4.869,92 €	9.739,84 €
7	Chiringuito con terraza	Playa de La Ermita	6.291,69 €	12.583,38 €
8	Chiringuito con terraza	Playa Junta de los Mares	5.580,80 €	11.161,60 €
9	Chiringuito con terraza	Playa del Castellar	4.586,30 €	9.172,60 €
10	Instalación Náutica con motor	Playa del Castellar	511,06 €	1.022,12 €
11	Parque Hinchable	Playa del Castellar	1.864,74 €	3.729,48 €
12	Chiringuito con terraza	Playa de Bolnuevo	11.062,50 €	22.125,00 €
13	Parque Hinchable	Playa Bolnuevo	1.828,74 €	3.657,48 €
14	Terraza, hamacas y sombrillas	Playa Bolnuevo	3.615,34 €	7.230,68 €

Valor estimado del contrato: 106.185,80 € (Canon).

Visto el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado “perfil del contratante” el día 8 de abril de 2024.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma del escrito presentado el día 30 de mayo de 2024 por D. Antonio Gambin Fernández por el que renuncia a la adjudicación de los lotes 7.- Chiringuito con terraza, Playa de la Ermita y Lote 9.- Chiringuito con terraza, Playa del Castellar.

Asimismo se informa que por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Mayo de 2024 se adjudicó a D. Antonio Gambin Fernandez, los Lotes 3.- Chiringuito con



terrazza, Playa del Rihuete; Lote 7.- Chiringuito con terraza, Playa de la Ermita y Lote 9.- Chiringuito con terraza, Playa del Castellar.

Igualmente se da cuenta del informe jurídico emitido el día 5 de junio de 2024 por el Secretario General que dice:

“INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

Habiéndose solicitado a la Secretaría General, informe sobre el asunto de referencia, me es grato informar, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo siguiente:

ANTECEDENTES

Único. – *Se solicita informe a esta Secretaria General, tras haberse comunicado la renuncia por el adjudicatario.*

LEGISLACION APLICABLE

- Constitución Española de 1978.*
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones.*
- *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector.*
- Ley 33/2003, de Patrimonio de las administraciones públicas.*
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*



-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Regl. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las EE.LL. (ROFEL).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Renuncia del adjudicatario.

Las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público pueden extinguirse por diversas causas, no solo por el vencimiento del plazo fijado para las mismas. Entre esas causas, el [art. 100](#) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-, que tiene naturaleza básica, y que regula la extinción de las autorizaciones y concesiones demaniales, alude a la muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica, o la extinción de la personalidad jurídica, y el mutuo acuerdo, entre otras, además de, con carácter abierto, “Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan”.

Entre dichas causas de extinción, aunque los pliegos no contemplen la misma expresamente, debe admitirse la **renuncia a su derecho** del sujeto autorizado al uso privativo de un quiosco-bar en la piscina municipal, aunque la Administración podría limitar sus efectos cuando dicho acto por parte del titular entrañase interés general ([art. 94](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-). Y extinguida la autorización, su titular viene obligado a abandonar y dejar libre la instalación municipal, a disposición de la Administración, pudiendo ésta acordar y ejecutar por sí el lanzamiento ([art. 80.13](#) del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-, para las concesiones administrativas).

La renuncia conlleva la pérdida de la fianza depositada.

1º.- Aunque en los pliegos que rigen la autorización demanial que nos ocupa no se contempla la renuncia como causa de extinción de la misma, debe admitirse tal posibilidad, debiendo en principio ser aceptada por la Administración ante la solicitud de renuncia presentada por el titular.

2º.- Acordando la extinción por renuncia, si se hubieran generado daños y perjuicios podría exigirse los mismos por parte de la Administración, por la cuantía de los producidos, pero no por el mero hecho de esa renuncia; en el presente caso no han podido originarse, por lo que procedería solo la incautación de la fianza depositada.”

A la vista del anterior informe y de conformidad con lo establecido en la cláusula II.16 del PCAP “Criterios para la adjudicación de la Autorización”, la Mesa concluye por unanimidad:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por D. Antonio Gambin Fernández a los Lotes 7.- Chiringuito con terraza, Playa de la Ermita y Lote 9.- Chiringuito con terraza, Playa del Castellar, procediéndose a incautar la garantía definitiva depositada por los mencionados lotes y por los siguientes importes:

- Lote 7.- Chiringuito con terraza, Playa de La Ermita, por importe de 775,75 €.
- Lote 9.- Chiringuito con terraza, Playa del Castellar, por importe de 925,90 €.



Segundo: Excluir de la licitación a D. Antonio Gambin Fernández en base a su renuncia presentada a los Lotes 7.- Chiringuito con terraza, Playa de la Ermita y Lote 9.- Chiringuito con terraza, Playa del Castellar.

Tercero: Requerir a Bolnuevo Hosteleros, S.L., siguiente licitador que mayor puntuación ha obtenido (43,38 puntos) al Lote 7.- Chiringuito con terraza, Playa de la Ermita, contenido en el contrato patrimonial de "Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para Explotación Servicio de Temporada en la Playas del Término Municipal de Mazarrón, para que aporte la documentación correspondiente así como la fianza definitiva, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula II.24 del PCAP.

- NIF: B56761109 BOLNUEVO HOSTELEROS S.L., se compromete a la realización de la Autorización en la siguiente cantidad y ha obtenido 43,38 puntos.

LOTE OFERTADO: Nº 7

	Importe por cada uno de los años
En cifra	9.786 €
En letra	NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Instalación de apoyo a la red <input type="checkbox"/> Instalación autosuficiente
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso de implantación <input type="checkbox"/> Si

Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso de implantación <input type="checkbox"/> Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso de implantación <input type="checkbox"/> Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.:	<input checked="" type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Si.
Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales	<input checked="" type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Si.
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros	<input checked="" type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Si.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

Cuarto: Requerir a Ricardo López Salinero, siguiente licitador que mayor puntuación ha obtenido (48,57 puntos) al Lote 9.- Chiringuito con terraza, Playa del Castellar, contenido en el contrato patrimonial de "Autorización de ocupación del dominio público marítimo-terrestre para Explotación Servicio de Temporada en las Playas del Término Municipal de Mazarrón, para que aporte la documentación correspondiente así como la fianza definitiva, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula II.24 del PCAP.

- NIF: 22982107R Ricardo Lopez Salinero, se compromete a la realización de la Autorización en la siguiente cantidad y ha obtenido 48,57 puntos.

LOTE OFERTADO: Nº 9

	Importe por cada uno de los años
--	----------------------------------

En cifra	5.586,30 euros
En letra	CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS

Me comprometo a la instalación de un sistema de paneles para la obtención de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del quiosco	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Instalación de apoyo a la red <input type="checkbox"/> Instalación autosuficiente
Me comprometo a la instalación de tarima de madera en la pérgola	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.
Me comprometo a la instalación de pasarelas accesibles hasta el chiringuito	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.
Me comprometo a la instalación de hamacas y sillas de alta calidad para una mayor durabilidad	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.
Que dispongo de certificación de calidad ISO 9001	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso de implantación <input type="checkbox"/> Si
Que dispongo de certificación de calidad Q de Calidad	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso de implantación <input type="checkbox"/> Si
Que dispongo de certificación de calidad SISTED	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En proceso de implantación <input checked="" type="checkbox"/> Si
Que me comprometo a realizar Campaña de divulgación de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc.:	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Que me comprometo a realizar una campaña de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos, buenas prácticas ambientales	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.
Que me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables, en número necesario según necesidades de cada playa. Se indicará en la instalación de temporada de forma visible la disponibilidad de dichos ceniceros	<input type="checkbox"/> No. <input checked="" type="checkbox"/> Si.

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

6.- Otros: 20/2024 – Otros.- Este asunto se ha tratado en el punto anterior

Y, sin más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

El Presidente de la Mesa de Contratación.

La Secretaria de la Mesa de Contratación.